OFICIO MSPH-CM-ACUER-001-17

San Pablo de Heredia, 10 de enero de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 01-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Moción de Acuerdo presentada por el señor Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal.

CONSIDERANDO

1. Dado que en el mes de diciembre 2016, se inicia con la migración de datos de los servidores viejos a un nuevo servidor (contemplado dentro del proyecto Gobierno Digital) e instalación de la plataforma de servicios, trabajos programados para realizarlos a partir del 26 al 30 de diciembre 2016.

2. Que durante el procedimiento de migración de datos y pruebas, se dieron algunos inconvenientes que provocaron que los servicios e impuestos municipales no se pudieran realizar mediante internet, en los últimos días del mes de diciembre 2016.

3. Que el usuario al realizar el pago en los primeros días del mes de enero 2017, el sistema le generará un interés al pagar el cuarto trimestre del 2016.

4. Previendo esta situación que en ningún momento seria atribuible al contribuyente, y que la ley general de la Administración Pública **Artículo 157** dice **"En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos"** y **Artículo 57**.- Intereses a cargo del sujeto pasivo. Sin necesidad de actuación alguna de la Administración Tributaria, el pago efectuado fuera de término produce la obligación de pagar un interés junto con el tributo adeudado. Esta obligación también se produce cuando no se realicen pagos parciales conforme al artículo 22 de la Ley N.º 7092, Ley de Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de 1988, y sus reformas. Mediante resolución, la Administración Tributaria fijará la tasa del interés, la cual deberá ser equivalente al promedio

simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en ningún caso, no podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica.

Dicha resolución deberá hacerse cada seis meses por lo menos. Los intereses deberán calcularse tomando como referencia las tasas vigentes desde el momento en que debió cancelarse el tributo hasta su pago efectivo. No procederá condonar el pago de estos intereses, excepto cuando se demuestre **error de la Administración**

5. Por lo anterior se solicita un acuerdo municipal para no cobrar interés por impuestos municipales y servicios del cuarto trimestre de 2016, a todo usuario que realice el pago hasta el 15 de enero 2017 inclusive.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y autorizar a la Administración Municipal no cobrar interés por impuestos municipales y servicios del cuarto trimestre de 2016, a todo usuario que realice dicho pago hasta el 15 de enero de 2017 inclusive.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 01 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-002-17

San Pablo de Heredia, 10 de enero de 2016

Señora
Karen Porras Arguedas, Presidenta Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 01-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio DE-289-12-2016, recibido vía correo el día 20 de diciembre de 2016, suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas, Presidenta Ejecutiva UNGL, donde solicita audiencia ante este Concejo Municipal para exponer resultados de las políticas de juventud del cantón sobre el proyecto " En mi cantón se habla joven".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar la audiencia solicitada y convocar a sesión extraordinaria para el próximo miércoles 11 de enero de 2017 en la Sala de Sesiones de este Concejo Municipal, ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento Municipal a las 6:15pm con el objetivo de recibir a la suscrita o a sus colaboradores para la exposición de los resultados de dicha consulta pública.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 02 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-003-17

San Pablo de Heredia, 10 de enero de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 01-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 22 de diciembre de 2016, suscrita por la Sra. Gisela Arias Aguilar, Comité y Vecinos Villa Flores, donde desglosa puntos relacionados con temas como seguridad, salud y embellecimiento de dicho sector.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su respectivo seguimiento.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 03-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Sra. Gisela Arias Aguilar, Villa Flores

OFICIO MSPH-CM-ACUER-004-17

San Pablo de Heredia, 10 de enero de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 01-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-569-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N°44-16 celebrada el día 31 de octubre de 2016, donde se remite a la Administración Municipal nota sobre incumplimientos de la Empresa Edificaciones Rocha S.A. para que brinde el seguimiento respectivo e informe a este Concejo Municipal.

2. Oficio CIAM-114-2016, recibido el día 21 de diciembre de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, dando respuesta al acuerdo CM-569-16, relacionado con incumplimientos de la Empresa Edificaciones Rocha S.A.

3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por recibido conforme dicho oficio y por cumplido el acuerdo municipal CM-569-16 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 04-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-005-17

San Pablo de Heredia, 10 de enero de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 01-17 CELEBRADA EL DÍA DOS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Acuerdo municipal CM-295-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 31-15 celebrada el día 02 de agosto de 2015, donde se solicita a la Administración Municipal cumpla con lo solicitado mediante el acuerdo CM-256-16 donde se requiere información de la Escuela de Música.

2. Oficio CIAM-105-2016, recibido el día 03 de noviembre de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, brindando respuesta al acuerdo CM-295-15 relacionado con el Expediente de la Escuela de Música.

3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por recibido conforme dicho oficio y por cumplido el acuerdo municipal CM-295-15 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 05-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-006-17

San Pablo de Heredia, 11 de enero de 2017

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 02-17 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, sobre brindar un espacio en la sesión para atender al Sr. Carlos Rene Campos, Jefe de la Delegación de la Fuerza Pública del cantón, quien se encuentra presente esta noche.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 06 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Emilia Hernández García, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-007-17

San Pablo de Heredia, 11 de enero de 2017

Señora
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señoras
Secretaría del Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimadas señoras:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 02-17 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal

Considerandos

Según correo interno generado por la Secretaria de la Alcaldia de la Municipalidad de San Pablo de Heredia a todos los departamentos con fecha 01 de noviembre de 2016, el cual lleva el título de: Envío de políticas institucionales.

El Índice de Gestión Municipal pondera en sus calificaciones el rubro del control interno que ejerza la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

Dentro de la Municipalidad de San Pablo de Heredia se debe estandarizar el formato de los formularios y oficios que deben usarse en las diferentes áreas y departamento de este municipio como una práctica correcta de control interno.

Como dependiente en lo administrativo del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, la Auditoria Interna de la Municipalidad debe de incorporar la estandarización de todos los documentos generados por este departamento unipersonal.

Mociono:

Para que la Auditora Interna, Sra. Marcela Espinoza Alvarado incorpore de inmediato la estandarización de documentos que implemento la Administración Municipal de la Municipalidad de San Pablo de Heredia para el segundo semestre del 2016.

Para que las funcionarias de la Secretaría del Concejo Municipal no reciban ningún documento proveniente de cualquier departamento de la Municipalidad de San Pablo de Heredia que no utilice la estandarización de formato de formularios y oficios que esta municipalidad implementó durante el segundo semestre del 2016.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción en sus siguientes puntos

1. Para que la Auditora Interna, Sra. Marcela Espinoza Alvarado incorpore de inmediato la estandarización de documentos que implemento la Administración Municipal de la Municipalidad de San Pablo de Heredia para el segundo semestre del 2016.

2. Para que las funcionarias de la Secretaría del Concejo Municipal no reciban ningún documento proveniente de cualquier departamento de la Municipalidad de San Pablo de Heredia que no utilice la estandarización de formato de formularios y oficios que esta municipalidad implementó durante el segundo semestre del 2016.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 07 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Emilia Hernández García, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-008-17

San Pablo de Heredia, 11 de enero de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 02-17 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal y respaldada por el Sr. Julio César Benavides, Regidor Propietario.

Considerando:

1. Que la Municipalidad de San Pablo en su caja recaudadora interna debe contar con un fondo para vueltos que sea capaz de mantener monedas y billetes de diferentes denominaciones, con la finalidad de poder darles vuelto a los contribuyentes que se apersonan a cancelar sus impuestos y tributos.

2. Que dicho fondo de vueltos por Manual de Procedimientos, es definido por la Tesorería Municipal y debe ser aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo.

3. Que la recaudación de los impuestos ha aumentado considerablemente en los últimos años lo cual hace necesario contar con los canales de recaudación pertinentes, así como ampliar las opciones a lo interno de la municipalidad.

4. Que actualmente existe un fondo de vueltos de ¢400.000.00 para dar soporte a las dos cajas internas que hasta el 2016 existían en la municipalidad.

5. Que para este 2017 se abre la opción que la plataforma de servicios asuma funciones de caja auxiliar, lo cual amerita que se cuente con mayor disponibilidad de efectivo para dotar las 4 cajas nuevas de las denominaciones necesarias para dar vueltos y contar con un disponible de menudo.

Mocionamos:

1. Se dispense del trámite de comisión.

2. Para que se aumente el fondo de vueltos de la Tesorería Municipal en ¢400.000.00, de manera que se cuente con un fondo total de ¢800.000.00 para ser distribuidos por la Tesorería Municipal en las cajas internas.

3. Se notifique a la Administración Municipal de inmediato para proceder con las gestiones internas correspondientes.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción en sus siguientes puntos:

1. Se dispense del trámite de comisión.

2. Para que se aumente el fondo de vueltos de la Tesorería Municipal en ¢400.000.00, de manera que se cuente con un fondo total de ¢800.000.00 para ser distribuidos por la Tesorería Municipal en las cajas internas.

3. Se notifique a la Administración Municipal de inmediato para proceder con las gestiones internas correspondientes.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 08 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Emilia Hernández García, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-009-17

San Pablo de Heredia, 11 de enero de 2017

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 02-17 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 23 de diciembre de 2016, suscrita por vecinos de Rincón Verde I, donde solicitan audiencia para abordar tema relacionado con la construcción del Condominio El Beneficio.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para que valoren la petición de atender a los vecinos de dicho Residencial y abordar el tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 09 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Emilia Hernández García, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-010-17

San Pablo de Heredia, 18 de enero de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Considerando

1. Acuerdo CM-577-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 45-16, celebrada el día 07 de noviembre de 2016, donde se considera la oferta por parte del Banco Popular como la más atractiva para este municipio.

2. Propuesta remitida por parte de la Sra. Wendy Vizcaíno Mora, Ejecutiva Institucional y el Sr. Asdrúbal Román Murillo, Gerente Regional, ambos del Banco de Costa Rica, donde presentan los dos planteamientos de crédito para mejoras y remodelación del Edificio Municipal y la infraestructura vial.

Mociono

Que según condiciones de crédito presentadas a la Alcaldia Municipal por parte del Banco de Costa Rica, se considera tomar en cuenta la oferta y autorizar a la Alcaldia Municipal realizar las gestiones correspondientes para el logro de sus objetivos.

Julio César Benavides Espinoza
Regidor Propietario
Partido Unidad Social Cristiana

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción en los siguientes términos:

Que según condiciones de crédito presentadas a la Alcaldia Municipal por parte del Banco de Costa Rica, se considera tomar en cuenta la oferta y autorizar a la Alcaldía Municipal realizar las gestiones correspondientes para el logro de sus objetivos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 10 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-011-17

San Pablo de Heredia, 18 de enero de 2017

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-002-2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite el Presupuesto Extraordinario N° 1-2017, por la suma de ¢ 1.047.795.604.00 (un mil cuarenta y siete millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos cuatro con 00/100)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 11 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

- C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-012-17

San Pablo de Heredia, 18 de enero de 2017

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Solicitud realizada por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, sobre brindar un espacio a los funcionarios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para la exposición de los resultados de la consulta pública de las políticas de juventud en el cantón sobre el proyecto denominado " En mi cantón se habla joven."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio a los funcionarios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para la exposición respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 12 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

INETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-013-17

San Pablo de Heredia, 18 de enero de 2017

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario para que se le brinde un espacio para la presentación del dictamen CAJ-001-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos con relación a la Adecuación de Propuesta del Plan Regulador del cantón de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 13 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-014-17

San Pablo de Heredia, 18 de enero de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen de minoría N° CAJ-001-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 12 de enero de 2017, que versa de la siguiente manera:

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Asesores de la Comisión:

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Invitados:

- Lic. Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro
- Sr. Rafael Ángel Cubillo Vindas, Síndico Municipal

Ausentes:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
- Sr. Orlando Barboza Campos, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno

Tema: "Adecuación de la Propuesta del Plan Regulador del Cantón de San Pablo de Heredia".

CONSIDERANDOS

1. Oficio PMSPH-101-2016, recibido el día 17 de octubre de 2016, suscrito por el Sr. Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal y el Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro, donde solicitan audiencia para presentar el análisis con los resultados finales del Concurso Público 02-2016 para la selección de "Adecuación de la Propuesta del Plan Regulador del Cantón de San Pablo de Heredia."

2. Acuerdo Municipal CM 542-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 42-16 celebrada el día 17 de octubre de 2016, mediante el cual remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis respectivo según corresponda.

3. Consulta planteada por los señores Miguel Cortés Sánchez, Coordinador del Departamento de Catastro y el Sr. Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal, referente a la exclusión del oferente Consorcio Rojas y Solano- Laboratorio de Diseño, dentro del concurso para la " Adecuación de la Propuesta de Plan Regulador del Cantón de San Pablo de Heredia a los requerimientos de la Dirección de Urbanismo del IVU (Oficio C-PU-D-466-2012)", debido a la ausencia de la firma en la presentación del acuerdo consorcial en la II fase

del procedimiento del concurso anteriormente citado, lo cual consta en el acta N° CAJ -08-16 de la reunión celebrada el día 02 de noviembre de 2016.

4. Acuerdo Municipal CM 541-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 42-16 celebrada el día 17 de octubre de 2016, por medio del cual se le solicita al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, se pronuncie sobre lo anterior.

5. Oficio SP-083-2016 con fecha 07 de diciembre de 2016, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde emite criterio en relación a la selección de la "Adecuación de la Propuesta del Plan Regulador del cantón de San Pablo de Heredia", mediante el cual emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

   a) *El error del asunto que nos ocupa, es un error material que puede ser subsanado por parte de la Administración, toda vez que el requisito solicitado fue presentado por parte del consorcio en la primera fase del procedimiento y siendo que ambas fases pertenecen al mismo concurso, ateniéndonos al principio de unidad del acto, se debe dar por subsanado el defecto consignado y por consiguiente no se debe excluir la oferta del CONSORCIO ROJAS Y SOLANO-LABORATORIO DE DISEÑO por la ausencia de la firma del acuerdo de constitución del consorcio en la II fase.*
   b) *De conformidad con las anteriores consideraciones, esta asesoría jurídica recomienda al Concejo Municipal de San Pablo de Heredia que en virtud de que el consorcio sí presentó el documento de acuerdo consorcial solicitado en la segunda fase, siendo que efectos de acreditación se ha de tener por satisfecho el requisito aportado en la primera fase, tal y como se solicitó en el inciso j) del pliego de condiciones del apartado XIII denominado "Condiciones Adicionales".*

c) *A partir de las anteriores consideraciones esta asesoría legal debe concluir que para efectos de presentación el oferente CONSORCIO ROJAS Y SOLANO-LABORATORIO DE DISEÑO, sí cumplió con el requisito cartelario requerido y por tanto no se debe excluir del concurso remitido a análisis*

6. Acuerdo Municipal CM 669-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 50-16 celebrada el día 12 de diciembre de 2016, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

7. Acta N° CAJ 01-17 de la reunión celebrada el día 12 de enero de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Instruir a la Administración Municipal para que proceda a corregir el procedimiento de contratación dejando sin efecto como en derecho corresponde los actos de trámite y retrayendo el procedimiento de contratación en la fase II hasta donde se requiere reponer trámites anulados, a efecto de subsanar las situaciones supra indicadas.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Municipal

_____UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen e Instruir a la Administración Municipal para que proceda a corregir el procedimiento de contratación dejando sin efecto como en derecho corresponde los actos de trámite y retrayendo el procedimiento de contratación en la fase II hasta donde se requiere reponer trámites anulados, a efecto de subsanar las situaciones supra indicadas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 14 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-015-17

San Pablo de Heredia, 18 de enero de 2017

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-174-16, recibido vía correo el día 12 de enero de 2017, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, donde solicita criterio con relación al Expediente N° 20.154 " REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, N° 8173 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2001 Y SUS REFORMAS."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 15 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Sr. William Alvarado Bogantes, Presidente Comisión Permanente Asuntos Municipales
C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área

OFICIO MSPH-CM-ACUER-016-17

San Pablo de Heredia, 18 de enero de 2017

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, sobre brindar un espacio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para la presentación de los informes respectivos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 16 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-017-17

San Pablo de Heredia, 18 de enero de 2017

Señores
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio SP-004-2017, recibido el día 16 de enero de 2017, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Interno, que versa:

ÚNICO: SOBRE LA CONSULTA PLANTEADA

Solicita el Concejo Municipal, criterio por parte de esta asesoría jurídica en relación al Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentado en contra de los acuerdos municipales N° 656-16, 657-16 y 658-16; todos de la Sesión Extraordinaria N° 23-16E, del día 7 de diciembre del año 2016, por medio del cual se aprobó la actualización de las tarifas de servicios municipales de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos, Aseo de Vías y Sitios Públicos y Mantenimiento de Parques.

Sobre el particular, esta asesoría legal solicita respetuosamente al Concejo Municipal, en razón de que no contamos con la documentación necesaria para analizar por el fondo los alegatos expuestos en el libelo recursivo del 14 de diciembre del 2016, ordenar la conformación de un expediente administrativo en el cual se deje constancia de todas las actuaciones administrativas ejecutadas en relación con la aprobación de las tarifas de servicio público señaladas en el párrafo anterior; procedimiento observado para la aprobación de los acuerdos municipales recurridos, informes de los departamentos municipales involucrados, documentación de cada tarifa aprobada, convocatorias de audiencia pública, publicaciones en el Diario La Gaceta, y cualquier otra información pertinente y necesaria para el análisis del caso en particular.

Lo anterior se requiere con el propósito de analizar exhaustivamente las consideraciones expuestas por el recurrente, a fin de brindar una recomendación apegada a derecho, bajo la observancia estricta de todas las actuaciones administrativas que permitan a este órgano asesor brindar una recomendación de resolución a partir de las consideraciones fácticas y jurídicas que requieran ser objeto de análisis y valoración.

Asimismo, conviene recordar que en el caso concreto, aún bajo el supuesto de proceder el rechazo del recurso de revocatoria, deberá ser admitida la apelación ante el contralor no jerárquico de este Concejo Municipal, sea en este caso la sección tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, quien requerirá a esta corporación municipal la remisión del expediente administrativo para resolver conforme a derecho, el recurso de apelación contra los acuerdos municipales impugnados por el señor Pablo Enriques Benavides González.

En ese sentido, se recomienda la conformación del expediente administrativo, con el propósito de ser remitido a este órgano asesor, a fin de proceder a brindar criterio jurídico, respecto de los puntos objeto de discusión en la aprobación de los acuerdos municipales CM-656-16, CM-657-16 y CM-658-16 de la Sesión Extraordinaria N° 23-16E, del 7 de diciembre del año 2016.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves

MSc. en Derecho y Administración Municipal

Asesor Legal del Concejo Municipal

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal la conformación del expediente administrativo a fin de poder remitir el mismo a la Asesoría Legal Externa para que proceda a brindar criterio jurídico, respecto de los puntos objeto de discusión en la aprobación de los acuerdos municipales CM-656-16, CM-657-16 y CM-658-16 de la Sesión Extraordinaria N° 23-16E, del 7 de diciembre del año 2016.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 17 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-018-17

San Pablo de Heredia, 18 de enero de 2017

Señores
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 03-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Se pronuncia este Concejo Municipal en relación al oficio N° MSPH-AM-AL-NI-052-2016 del Departamento de Asesoría Legal de la Municipalidad, en relación al trámite de las gestiones en sede administrativa para la declaratoria de interés público de las propiedades ubicadas en el sector suroeste de la Calle Cordero, específicamente en la intersección con la Calle Gertrudis, conocida como "Intersección Aserradero"; y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal del Concejo, se resuelve:

CONSIDERANDO

Para la resolución del presente caso, se establece como considerandos o motivos de la decisión los siguientes:

1. De conformidad con el oficio N° MSPH-AM-AL-NI-052-2016, suscrito por el señor Fernando Vargas Mora, y remitida a consideración de este órgano colegiado por parte de la Alcaldía Municipal, se expuso una propuesta de iniciar las gestiones en sede administrativa para la declaratoria de interés público de las propiedades ubicadas en el sector suroeste de la Calle Cordero, específicamente en la intersección con la Calle Gertrudis, conocida como "Intersección Aserradero".

2. En este sentido, la propuesta de declarar las propiedades de interés para el proyecto de ordenamiento vial, como bienes de interés público, se pueden configurar eventualmente dentro del presupuesto básico del procedimiento en

sede administrativa previo al proceso especial de expropiación, a fin de que la Municipalidad adquiera los terrenos de interés y se proceda a realizar el proyecto vial sobre la Intersección Aserradero.

3. En ese sentido, el presente asunto se elevó a conocimiento de la asesoría legal externa del Concejo Municipal, la cual mediante oficio N° SP-085-2016 del 16 de setiembre del 2016, expuso las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que se citan a continuación:

> *"No obstante, de conformidad con las consideraciones expuestas en el apartado anterior, esta asesoría legal estima conveniente realizar las siguientes observaciones:*
>
> 1. *Previo a iniciar el procedimiento en sede administrativa, y proceder a emitir un acuerdo de declaratoria de interés público, la Municipalidad deberá realizar una serie de estudios técnicos a fin de conformar posteriormente el expediente de declaratoria de interés público de los terrenos particulares, al efecto.*
> 2. *Según lo dispone el artículo 3 de la Ley de Expropiaciones, ningún propietario o poseedor, podrá oponerse a que se practiquen sobre sus bienes inmuebles los estudios necesarios para construir, conservar o mejorar una obra pública. Asimismo, es muy importante indicar que antes de realizar los estudios, el funcionario comisionado deberá comunicará por escrito, al propietario o poseedor, la fecha, la hora, el tipo de estudio y los motivos que lo originan.*
>
> 3. *De conformidad con lo anterior, la administración deberá preparar un expediente debidamente foliado y rotulado, el cual deberá acompañarse de una propuesta de los siguientes documentos:*
>
>   *1) Informe Técnico que acredite la utilidad pública del terreno particular;*
>   *2) Declaratoria de interés público aprobada por el Concejo Municipal, previo análisis y valoración de los estudios indicados en el punto 1) anterior;*
>   *3) Publicación de la declaratoria de interés público en la Gaceta;*
>   *4) Notificación de la declaratoria de interés público del inmueble o adquisición parcial; Mandamiento de Anotación;*
>   *5) Avalúo Administrativo (en caso de expropiación) y;*
>   *6) Acuerdo Ejecutivo Expropiatorio (en caso de expropiación)".*
>
> ***(…)***

De conformidad con las anteriores consideraciones expuestas, esta asesoría legal recomienda a este honorable Concejo Municipal, que proceda a trasladar nuevamente el caso concreto a conocimiento de la Administración Municipal, con el propósito que la Alcaldía ordene a los departamentos administrativos correspondientes, la elaboración de técnicos y jurídicos que permitan a este honorable órgano colegiado analizar la pertinencia y la aptitud de dichos bienes para lograr la consecución del fin público propuesto.

La elaboración de un informe técnico, permitirá a la Municipalidad de San Pablo de Heredia obtener la información técnica y jurídica indispensable para determinar la viabilidad del proyecto de declaratoria de interés público de los terrenos particulares en cuestión y de esta manera obtenga todos los elementos de juicio necesarios conforme lo disponen los artículos 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, para determinar la viabilidad jurídica de la propuesta, con el fin de que llegue a producir efectivamente el efecto jurídico deseado, para el fin público propuesto por la Administración Municipal.

4. De conformidad con las anteriores recomendaciones, es criterio de este órgano colegiado que la administración municipal deberá preparar un expediente debidamente rotulado, el cual deberá acompañarse de una propuesta con los siguientes documentos:
    1) Informe técnico administrativo y jurídico que acredite la utilidad pública del terreno particular,
    2) Declaratoria de interés público aprobada por el Concejo Municipal, previo análisis y valoración de los estudios indicados en el punto 1) anterior;
    3) Notificación de la declaratoria de interés público del inmueble o adquisición parcial;
    4) Mandamiento de anotación;
    5) Avalúo Administrativo (en caso de llegar expropiación);
    6) Acuerdo Ejecutivo Expropiatorio (en caso de llegar a expropiación).
5. De esta forma, este honorable órgano colegiado acuerda trasladar nuevamente el caso concreto a conocimiento de la Administración Municipal, con el propósito que la Alcaldía ordene a los departamentos administrativos correspondientes, la elaboración de técnicos y jurídicos que permitan a este honorable órgano colegiado analizar la pertinencia y la aptitud de dichos bienes para lograr la consecución del fin público propuesto.

6. La conformación de dicho expediente administrativo, permitirá a la Municipalidad de San Pablo de Heredia obtener la información técnica y jurídica suficiente e indispensable para determinar la viabilidad del proyecto de declaratoria de interés público de los terrenos de interés y de esta manera pueda analizar conforme lo

dispone los artículos 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, la viabilidad jurídica de la propuesta, con el fin de que llegue a producir efectivamente el efecto jurídico deseado, para el fin público propuesto por la Administración Municipal.

7. Por lo anterior, este Concejo Municipal no procederá a elaborar un acuerdo de declaratoria de interés público sobre las propiedades de interés para el proyecto de ordenamiento vial de marras, hasta el tanto la Administración Municipal no elabore y presente los informes técnicos, administrativo-financieros y legales que permitan al Concejo Municipal analizar conforme lo disponen los artículos 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, la viabilidad para llevar a cabo la consecución del fin público propuesto con el presente proyecto.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Se instruye a la Alcaldía Municipal a fin de que proceda a elaborar un expediente debidamente rotulado al efecto, el cual acompañe posteriormente una propuesta con los siguientes documentos:

1. Informe técnico administrativo y jurídico que acredite la utilidad pública del terreno particular,

2. Declaratoria de interés público aprobada por el Concejo Municipal, previo análisis y valoración de los estudios indicados en el punto 1) anterior;

3. Notificación de la declaratoria de interés público del inmueble o adquisición parcial;

4. Mandamiento de anotación;

5. Avalúo Administrativo (en caso de expropiación);

6. Acuerdo Ejecutivo Expropiatorio (en caso de expropiación).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 18 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-019-17

San Pablo de Heredia, 27 de enero de 2017

Señor
Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Solicitud planteada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario, solicitando se le brinde un espacio para la presentación del Dictamen CHP-001-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con relación al análisis del Presupuesto Extraordinario N° 01-17.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación del dicho dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 19 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-020-17

San Pablo de Heredia, 27 de enero de 2017

Señor
Rigoberto González Lépiz
Pte.

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor y señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen N° DCOP-001-2017 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 18 de enero de 2017, que versa:

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidor Municipal

Asesores de la Comisión:

- Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Luis Mastroeni Villalobos, Asesor

Ausentes:

- Sr. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- Sr. Oscar Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
-

Tema: Solicitud de segregación de seis lotes en Calle Espinoza ubicada en la Urbanización María Fernanda.

CONSIDERANDOS

1. Nota recibida el día 05 de diciembre de 2016, suscrita por el Sr. Rigoberto González Lépiz, sobre solicitud de segregación de lotes en Calle Espinoza.

2. Acuerdo Municipal CM 672-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 50-16 celebrada el día 12 de diciembre de 2016, mediante el cual se remite la nota citada a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis.

3. Acuerdo Municipal CM 459-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 38-16 celebrada el día 19 de setiembre de 2016, donde se denegó la solicitud de segregación de 6 lotes en Calle Espinoza ubicada en la Urbanización María Fernanda, de la entrada del Arco, 100 metros oeste, 100 metros sur y 25 metros este a mano derecha, en propiedad descrita mediante plano H-18119-000 con plano catastrado H-00017711-1976, debido a que la propuesta presentada no cumple con los requisitos respectivos.

4. Que el interesado no presenta una nueva propuesta que cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

5. Acta N° COP-01-17 de la reunión celebrada el día 18 de enero de 2017, donde se abordó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Ratificar el acuerdo municipal CM 459-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 38-16 celebrada el día 19 de setiembre de 2016, donde se denegó la solicitud de segregación de 6 lotes en Calle Espinoza ubicada en la Urbanización María Fernanda, debido a que no cumple con los requisitos correspondientes.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas — Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz — Regidora Municipal

_____UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y:

1. Ratificar el acuerdo municipal CM 459-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 38-16 celebrada el día 19 de setiembre de 2016, donde se denegó la solicitud de segregación de 6 lotes en Calle Espinoza ubicada en la Urbanización María Fernanda, debido a que no cumple con los requisitos correspondientes.

2. Instruir a la Administración Municipal para que en conjunto con los encargados técnicos de la municipalidad, puedan reunirse con el Sr. Rigoberto González Lépiz y un profesional responsable de la obra, con el objetivo de que puedan asesorarlos con relación al tema de fraccionamiento y desfogue, con el fin de que posteriormente puedan lograr cumplir con los requisitos indispensables para la autorización respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 20 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Obras Públicas
C/c: Departamento de Infraestructura Privada

OFICIO MSPH-CM-ACUER-021-17

San Pablo de Heredia, 27 de enero de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-002-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 17 de enero de 2017, que versa:

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

Asesores de la Comisión:

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

Ausentes:

- Sr. Orlando Barboza Campos, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Tema: Analizar el Reglamento de Sesiones y Acuerdos de la Comisión del Plan Regulador.

CONSIDERANDOS

1. Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal solicitando se envíe a la Comisión de Asuntos Jurídicos el reglamento que existe relacionado con la conformación de la Comisión del Plan Regulador que fue aprobado en el año 2007.

2. Acuerdo Municipal CM 539-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 42-16 celebrada el día 17 de octubre de 2016, mediante el cual se remite dicha propuesta de reglamento a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis respectivo.

3. Acta N° 08-16 de la reunión celebrada el día 02de noviembre de 2016, donde se inició con dicho análisis.

4. Acta N° 02-17 de la reunión celebrada el día 17 de enero de 2017, donde se retomó el análisis.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Aprobar la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial del Plan Regulador del Cantón de San Pablo de Heredia.

2. Se instruye a la Administración Municipal para que realice la publicación en el diario oficial La Gaceta, de manera que el reglamento entre en vigencia una vez sea publicado.

Firma de los miembros de la Comisión:

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Municipal

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Municipal

_____UL_____

ESTE CONCEJO MUNICPIAL ACUERDA

1. Avalar dicho dictamen y Aprobar la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial del Plan Regulador del Cantón de San Pablo de Heredia, que versa de la siguiente manera:

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA

CAPITULO I

La Comisión Especial del Plan Regulador

Artículo 1.- La Comisión Especial del Plan Regulador, es un cuerpo deliberativo cuyos integrantes ejercen el cargo de forma honorífica. La comisión será constituida de conformidad con los artículos 59 y 60 de La Ley de Planificación Urbana, por un número no mayor de siete ni menor de tres integrantes, según el siguiente orden:

a. Dos regidores (as),
b. Tres funcionarios(as) de Planta administrativa y,
c. Dos representantes de la Comunidad.

Artículo 2.- La Comisión Especial del Plan Regulador podrá contar con un número no mayor de cinco asesores(as), los(as) cuales deberán ser nombrados(as) por el Presidente Municipal en la sesión del Concejo Municipal inmediata al conocimiento de alguno de los supuestos indicados anteriormente.

Artículo 3.- La Comisión será nombrada por el mismo período de los miembros de la corporación que los designe, o lo que reste de él. Sus integrantes podrán ser reelegidos y desempeñaran sus cargos ad honorem.

CAPITULO II

De las Sesiones ordinarias y extraordinarias

Artículo 4.- Las sesiones de la Comisión serán públicas.

Artículo 5.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión se llevarán a cabo en la sede de la Municipalidad de San Pablo de Heredia. Mediante acuerdo tomado por mayoría simple se determinará la hora y el día de las sesiones ordinarias, lo cual será comunicado oportunamente al Concejo Municipal. A solicitud del Presidente o de la mayoría simple de la Comisión, se podrá convocar a las sesiones extraordinarias como mínimo 24 horas de anticipación, cuando el tema a tratar lo requiera.

Artículo 6.- Podrán celebrarse sesiones ordinarias o extraordinarias en otros lugares del cantón, cuando se vaya a tratar asuntos relativos a los intereses de los vecinos(as) de la localidad, o cuando la índole de los asuntos a tratar así lo requieran, siempre y cuando se indique así en la convocatoria.

Artículo 7.- Se podrá terminar la sesión sin que sea necesario analizar todos los puntos de la agenda, mediante acuerdo tomado por mayoría simple de sus integrantes, quedando los pendientes para la próxima sesión.

Artículo 8.- La Secretaría del Concejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones en la Comisión Especial:

a. Elaborar y presentar la agenda de cada sesión.
a. Elaborar en la minuta de cada reunión y los acuerdos respectivos.
b. Elaborar los informes que deben ser presentados al Concejo Municipal.

CAPITULO III

Del quórum

Artículo 9.- El quórum para las sesiones será la mitad más uno de sus integrantes, nombrados según el artículo primero de este reglamento, quienes deberán encontrarse presentes para el análisis de los temas, de lo contrario se romperá el quórum. En ese caso, no podrá continuarse con el conocimiento de los asuntos.

Artículo 10.- Las sesiones de la Comisión deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora señalada, conforme el Reloj del local donde se lleve cabo la sesión. En el caso de que pasados quince minutos no hubiere quórum, **se realizará una segunda convocatoria treinta minutos después de la primera convocatoria con los integrantes presentes y los acuerdos que se tomen no quedarán en firmes y tendrán que ratificarse en la siguiente sesión.**

Artículo 11.- En caso de renuncia, accidente o muerte de algún(a) integrante de la Comisión, será reemplazado(a) por la persona que nombre el Presidente Municipal en la sesión del Concejo posterior inmediata al conocimiento de alguno de los supuestos indicados anteriormente.

CAPITULO IV

Deberes y atribuciones de la comisión, integrantes y coordinador

Artículo 12.- Deberes de los integrantes de la Comisión:

a. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el coordinador. **Con 3 ausencias injustificadas consecutivas por parte de algún(a) integrante, la Comisión solicitará al Concejo Municipal su destitución y se presentará a su vez la persona que lo sustituirá.**
b. Velar por el cumplimiento de la legislación aplicable, y del Plan Regulador vigente.
c. Presentar cada tres meses, un informe de labores al Concejo Municipal
d. Cumplir con la Misión, Visión, Objetivos y Metas planteados por el Gobierno local, en su Plan Anual de Desarrollo.
e. Cumplir con los acuerdos estipulados en las sesiones anteriores.
f. Recopilar la información necesaria para el cumplimiento de sus objetivos de trabajo.
g. Desempeñar las funciones que el Concejo Municipal le encargue y estén relacionadas con la implantación, gestión y desarrollo del Plan Regulador.
h. Realizar como mínimo una reunión Ordinaria Mensual, y las Sesiones Extraordinarias necesarias cuando el tema de análisis así lo requiera.
i. Analizar la agenda planteada y solicitar la inclusión de algún punto de interés.
j. Recibir a cualquier persona vecina o interesada, que quiera exponer su punto de vista en algún tema relacionado con el Plan Regulador, ya sea a solicitud del Concejo Municipal o mediante una solicitud previa a través de la Secretaría del Concejo Municipal.
k. Coordinar reuniones con el Gobierno Central, instituciones cantonales, o Comisiones del Plan Regulador de los cantones vecinos, con el fin de tratar temas específicos.
l. Los demás deberes que expresamente señale el Código Municipal y la ley de Planificación Urbana, así como los reglamentos internos de la Corporación Municipal y demás legislación aplicable.

Artículo 13.- Las sesiones serán moderadas por el Presidente (a) de la Comisión, quién será elegido(a) por mayoría simple en la Comisión, de no estar presente el

Presidente asumirá el integrante de mayor de edad, quien tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a. Convocar, de oficio o a solicitud de la mayoría simple de sus integrantes, a las sesiones ordinarias y extraordinarias, al menos con veinticuatro horas de antelación.
b. Dar el uso de la palabra en las Sesiones.
c. Moderar las intervenciones y las deliberaciones de los integrantes de la Comisión, así como de cualquier persona interesada que desee hacer uso de la palabra.
d. Velar por el cumplimiento de los acuerdos.
e. Coordinar con las dependencias administrativas municipales u otras instituciones, la presentación de informes.
f. Acudir a las reuniones relacionadas con el Plan Regulador, y las sesiones del Concejo Municipal para las que sea convocado.

CAPITULO V

Desarrollo de las Sesiones

I. Comprobación del quórum.
II. Lectura y aprobación del acta anterior.
III. Correspondencia
IV. Estudios técnicos que atañen a la Comisión.
V. Mociones o iniciativas de los integrantes de la Comisión.
VI. Informes de las dependencias administrativas de la Municipalidad, u otras instituciones.

Artículo 14.- Los Estudios técnicos deberán ser dirigidas al Presidente o a la Secretaría del Concejo Municipal, quien debe consignar la fecha y hora de recibido, y deben ser analizados por la Comisión según el orden de presentación

CAPITULO VI

Acuerdos de la Comisión

Artículo 15.- Acuerdos: Los acuerdos de la Comisión se harán por mayoría simple, es decir, por votación de la mitad más uno de los integrantes presentes.

Artículo 16.- Rige a partir de su publicación, según el procedimiento establecido en el artículo 43 del Código Municipal.

2. Se instruye a la Administración Municipal para que realice la publicación en el diario oficial La Gaceta, de manera que el reglamento entre en vigencia una vez sea publicado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 21 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-022-17

San Pablo de Heredia, 27 de enero de 2017

Señor
William Alvarado Bogantes, Presidente
Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales
Asamblea Legislativa
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-003-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 19 de enero de 2017, que versa:

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

Invitados:

- Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Municipal

Ausentes:

- Sr. Orlando Barboza Campos, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

Tema: Expediente N° 20.154 "REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, N° 8173 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2001 Y SUS REFORMAS".

CONSIDERANDOS

1. Oficio N° CEPEM-174-16, recibido vía correo el día 12 de enero de 2017, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al expediente N° 20.154 " REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, N° 8173 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2001 Y SUS REFORMAS**".**

2. Acuerdo Municipal CM 015-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 03-17 celebrada el día 16 de enero de 2017, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que dicho proyecto de ley propone brindarle más autonomía a los Concejos Municipales de Distrito, ya que se les permitirá aprobar y ejecutar su propio presupuesto, sin interferencia del gobierno de la Municipalidad "madre", lo cual generaría atender eficazmente sus necesidades.

Actual	Propuesto
Artículo 10.- Para someterse a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, las municipalidades deberán ajustar	**Artículo 10.-** Para la atención de los fines prescritos en la Constitución Política de la República de Costa Rica y para la disposición de sus

la estructura programática de sus presupuestos para que se incluyan las asignaciones correspondientes a los recursos con los que contarán los concejos municipales de distrito.	recursos propios, los concejos Municipales de distrito acordaran y ejecutaran su propio presupuesto.

4. Acta N° 02-17 de la reunión celebrada el día 19 de enero de 2016, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente N° 20.154 “REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, N° 8173 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2001 Y SUS REFORMAS”.

Firma de los miembros de la Comisión:

Sr. Julio Benavides Espinoza — Regidor Municipal

Sr. José Fernando Méndez Vindas — Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidora Municipal

_____UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 20.154 “REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, N° 8173 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2001 Y SUS REFORMAS”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 22 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Asuntos Jurídicos
C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área

OFICIO MSPH-CM-ACUER-023-17

San Pablo de Heredia, 27 de enero de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-001-2017, de la reunión celebrada el día 20 de enero de 2017, donde se procedió con el análisis del Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario N° 01-17 por la suma de ¢1.047.795.604.00 (un mil cuarenta y siete millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos cuatro con 00/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Avalar dicho dictamen y aprobar en su totalidad el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario N° 01-17 por la suma de ¢1.047.795.604.00 (un mil cuarenta y siete millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos cuatro con 00/100), el cual versa de la siguiente manera:

2. Instruir a la Administración Municipal para que en el momento que realice los trámites correspondientes del préstamo, incorpore en una modificación presupuestaria, los recursos que van hacer utilizados para el pago de comisiones, intereses y amortización, esto en caso que se tenga que incurrir en los mismos en el presente año.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 23 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Hacienda y Presupuesto

OFICIO MSPH-CM-ACUER-024-17

San Pablo de Heredia, 27 de enero de 2017

Señora
Yetty Zárate Sánchez, Gerente
Transportes Arnoldo Ocampo S.A.
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Moción interpuesta por el Síndico Propietario del Distrito Central de San Pablo de Heredia Sr. Johan Granda Monge y avalada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario.

Considerando:

PRIMERO: Que debido al gran incremento de la flota vehicular, es necesario lograr articular el servicio público en el cantón de San Pablo de Heredia, de acuerdo a las necesidades y los recursos con lo que actualmente contamos.

SEGUNDO: La necesidad de contar con una ruta que conecte el servicio de autobús del primer distrito del cantón con el servicio del tren del segundo distrito (estación del Miraflores), lo anterior, a fin de que los Pableños y vecinos circunscritos del primer distrito tengan un acceso más sencillo, sin la necesidad de viajar hasta Heredia.

TERCERO: Que el servicio podría ser brindado en horas picos tanto de ida como de vuelta.

Por lo tanto mocionamos:

Para que la Empresa Transportes Arnoldo Ocampo S.A, realice el estudio de la ruta que va del primer distrito del cantón de San Pablo de Heredia a la estación del tren (Miraflores) ubicada en el segundo distrito y proceda conforme a derecho corresponda.

Proponente:

Sr. Johan Granda Monge
Síndico Municipal San Pablo

Presenta:

Dr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Municipal San Pablo

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción para que la Empresa Transportes Arnoldo Ocampo S.A, realice el estudio de la ruta que va del primer distrito del cantón de San Pablo de Heredia a la estación del tren (Miraflores) ubicada en el segundo distrito y proceda conforme a derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 24 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-025-17

San Pablo de Heredia, 27 de enero de 2017

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario

CONSIDERANDOS

1. **Artículo 13.-** Son atribuciones del concejo, inciso J) de la Ley 7794, Código Municipal, que versa a continuación:

j) Proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley necesarios para el desarrollo municipal, a fin de que los acoja, presente y trámite. Asimismo, evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en trámite.

2. Artículos 169 y 170, Titulo XII, El Régimen Municipal, de la Constitución Política de Costa Rica, que versan a continuación:

Artículo 169. La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la Ley.

Artículo 170. Las corporaciones Municipales son autónomas.

3. Principio de la Autonomía Municipal, descrito en la página Web del Poder Judicial (http://sitios.poderjudicial.go.cr/salaconstitucional/Constitucion%20Politica/Principios%20Constitucionales/AUTONOM%C3%8DA%20MUNICIPAL.htm), que versa a continuación:

"El desarrollo jurisprudencial que esta Sala hecho en relación a la autonomía municipal en sus diversas facetas ha sido muy amplio y completo; sin embargo, no es sino hasta en la sentencia número 5445-99, que determina, primero que nada, el concepto de autonomía municipal, como "la capacidad que tienen las municipalidades para decidir libremente y bajo su propia responsabilidad todo lo referente a la organización" de su jurisdicción territorial (cantón), y que se traduce en la capacidad de fijar sus políticas de acción -planes y programas- y de inversión en forma independiente -determinación de su presupuesto- específicamente del Poder Ejecutivo; autonomía que deriva del carácter electoral y representativo de su gobierno (Concejo y Alcalde); y luego analiza los diversos ámbitos en que se manifiesta Sentencia 5445-99"

4. Artículos 164 y 169 de la Ley 7794, Código Municipal, que versan a continuación:

Artículo 164.- En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal (Ley 7794, Código Municipal)

ARTÍCULO 169.- El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales.

5. Artículos 85 y 86 de la Ley 7800, que versan a continuación:

Artículo 85.-

Todas las instalaciones deportivas y recreativas públicas construidas con el financiamiento estatal, contarán con una junta administrativa, integrada por dos miembros de la municipalidad respectiva, un miembro nombrado por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y dos del comité cantonal de deportes y recreación. Los miembros de la Junta permanecerán en sus cargos durante el período gubernamental de cuatro años, y podrán ser removidos por el Consejo, por justa causa, según el reglamento de la presente ley.

Artículo 86.-

La administración de las instalaciones deportivas y recreativas ubicadas en las instituciones educativas, oficiales o particulares, subvencionadas por el Estado, en lloras no lectivas y

durante las vacaciones, pasarán a cargo de un comité administrador integrado por las siguientes personas:

a) El director de la institución o su representante, preferiblemente miembro del Departamento de Educación Física.

b) Un representante del Comité cantonal de deporte y recreación.

c) Un representante de la municipalidad respectiva.

Todos deberán residir en el área geográfica cercana al lugar donde está ubicada la institución y ejercerán sus cargos durante cuatro años.

6. Oficio del 30 de Mayo, C-122-2016 de la Procuraduría General de la República, sobre consulta planteada por parte de la Federación de Municipalidades de Heredia, con relación a las responsabilidades de la conformación de los comités y juntas administrativas de las instalaciones recreativas y deportivas públicas, y sus competencias, que determina en lo que nos interesa entre sus conclusiones lo siguiente:

- Que los comités administradores son órganos colegiados adscritos al Instituto Costarricense del Deporte, por lo que éste es el encargado de conformarlos mediante la integración prevista en el artículo 86 de la Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte.
- Que Las Juntas Administradoras de Instalaciones Deportivas y de Recreación, previstas en el artículo 85 de la Ley de creación del Instituto costarricense del Deporte forman parte de la estructura orgánica de ese Instituto pues la propia norma ha dispuesto expresamente que su remoción, y por tanto su nombramiento, es una competencia de| Consejo Nacional del Deporte y Recreación.

7. Las siguientes notificaciones enviadas vía correo electrónico, por parte de la Secretaria del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, a servidores o funcionarios públicos del ICODER, que versan a continuación:

- Acuerdo CM-123-16: notificado vía correo el día 01 de abril de 2016 a la dirección alba.quesada@icoder.go.cr e ileana.madrigal@icoder.go.cr (la señora Ileana acusó recibido)
- Acuerdo CM-232-16 : notificado vía correo el día 14 de junio a las 9:53 am a la dirección seidy.benavides@icoder.go.cr
- Acuerdo CM-369-16: notificado vía correo el día 12 de agosto de 2016 a las 2:59 pm a la dirección seidy.benavides@icoder.go.cr
- Acuerdo CM-403-16: notificado vía correo el día 07 de setiembre de 2016 a las 10:04 am al correo seidy.benavides@icoder.go.cr (la señora Seidy respondió que se lo traslada a la Sra. Gabriela Azofeifa, de lo cual no hemos recibido respuesta)

8. Plan Estratégico del CCDRSP, donde se visualiza mediante un proceso participativo, la necesidad de contar con mayor infraestructura deportiva y recreativa, y de mayores actividades recreativas y deportivas, por parte de los ciudadanos, y por otro lado, por parte de los miembros de la junta directiva del CCDRSP, la necesidad de contar con una infraestructura adecuada, para desarrollar disciplinas como futbol sala, básquetbol, entre otras, que suplan las necesidades de la población.

9. ASIS de San Pablo de Heredia, donde se visualiza como segunda causa de muerte de los ciudadanos, las causadas por enfermedades Cardio Vasculares.

10. Objetivo número seis del Plan Nacional de Actividad Física y Salud 2011-2021, que se versa a continuación:

11. Fortalecer la coordinación y la articulación entre instituciones, sectores y sociedad civil para una gestión integrada de las diferentes acciones institucionales que contribuya a facilitar y aumentar la actividad física de la población.

Mociono para:

I. Enviar la siguiente propuesta de reforma de la Ley 7800 de 30 de abril de 1998, a la comisión de Asuntos Jurídicos, de la adición del artículo 87, la cual versa a continuación:

Adiciónese a la Ley 7800, el siguiente artículo:

Artículo 87. Conformación de las juntas u comités administrativos de instalaciones deportivas y recreativas públicas:

- Será responsabilidad de las Municipalidades, llevar el proceso de conformación de las juntas u comités administrativos, estipulados en los artículos 85 y 86 de la presente Ley.

  Las competencias de estos órganos colegiados, se determinarán por su respectivo reglamento, aprobado por los Concejos Municipales y publicado en la Gaceta.

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Municipal

_____UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

I. Avalar dicha moción y enviar la siguiente propuesta de reforma de la Ley 7800 de 30 de abril de 1998, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la adición del artículo 87, la cual versa a continuación:

Adiciónese a la Ley 7800, el siguiente artículo:

Artículo 87. Conformación de las juntas u comités administrativos de instalaciones deportivas y recreativas públicas:

- Será responsabilidad de las Municipalidades, llevar el proceso de conformación de las juntas u comités administrativos, estipulados en los artículos 85 y 86 de la presente Ley.
  Las competencias de estos órganos colegiados, se determinarán por su respectivo reglamento, aprobado por los Concejos Municipales y publicado en la Gaceta.

II. Remitir dicha propuesta de ley a la asesoría Legal a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves para su respectiva revisión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 25 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-026-17

San Pablo de Heredia, 27 de enero de 2017

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio PM-0117-01, recibido el día 23 de enero de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, donde remite la Modificación N° 01-17 al Presupuesto por la suma de ¢59.844.265.12 (cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco con 12/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 26 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-027-17

San Pablo de Heredia, 24 de enero de 2017

Señora
Licda. Isabel Badilla Chang, Gestora de Cultura
Ministerio de Cultura y Juventud
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, sobre brindar audiencia a la Licda. Isabel Badilla Chang, Gestora Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, para la exposición de aspectos relacionados con el desarrollo del Festival de Cultura Popular de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar audiencia a la Sra. Isabel Badilla Chang y convocar a Sesión Extraordinaria para el miércoles 25 de enero de 2017 a las 7:30pm en el Salón de Sesiones ubicado en la planta baja del Centro de Conocimiento Municipal, con el objetivo de atender a la señora en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 27 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Sres. Concejo Municipal
C/c: Administración Municipal

OFICIO MSPH-CM-ACUER-028-17

San Pablo de Heredia, 24 de enero de 2017

Señor
Jaime Delgado Rojas, Presidente
Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo San Pablo Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 12 de enero de 2017, suscrita por el Sr. Jaime Delgado Rojas, Presidente, Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo San Pablo Heredia, solicitando audiencia para abordar temas relacionados con el Festival de Cultura Popular 2017, así como la autorización para llevar a cabo dicho Festival en el mes de mayo del corriente.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar la audiencia solicitada y convocar a Sesión Extraordinaria para el miércoles 25 de enero de 2017 a las 7:30pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento Municipal, con el objetivo de atender al suscrito, para el abordaje del tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 28 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Sres. Concejo Municipal
C/c: Administración Municipal

OFICIO MSPH-CM-ACUER-029-17

San Pablo de Heredia, 27 de enero de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora y señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-004-2017, recibido el día 23 de enero de 2017, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Vice alcalde Municipal, donde solicita se designe dos fechas de sesiones extraordinarias para la presentación del Informe Anual de Labores 2016-2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Convocar a Sesión Extraordinaria para el miércoles 22 de febrero de 2017 en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal a las 6:15pm, con el propósito de que éste Órgano Colegiado conozca el Informe de Labores del periodo 2016-2017, por parte de la Administración Municipal.

2. Convocar a Sesión Extraordinaria para el miércoles 15 de marzo de 2017, en el Centro Cultural, a las 6:15pm, con el objetivo de que la Administración Municipal presente el Informe de Labores del periodo 2016-2017 ante la comunidad de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 29 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-030-17

San Pablo de Heredia, 27 de enero de 2017

Señora
Licda. Hazel González Soto, Coordinadora
Subcomisión Heredia CGIRCGTÁRCOLES
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio 002-CGIRCGTárcoles-Subcomision Heredia-2017, recibido vía correo el día 16 de enero de 2017, suscrito por la Licda. Hazel González Soto, Coordinadora Subcomisión Heredia, donde solicita audiencia para la presentación de resultados obtenidos en el año 2016 de dicha comisión.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar dicha audiencia y convocar a Sesión Extraordinaria para el día miércoles 29 de marzo de 2017 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento, con el objetivo de recibir en audiencia a la suscrita para la exposición que corresponda-.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 30 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/C: señores Concejo Municipal
C/c: Administración Municipal

OFICIO MSPH-CM-ACUER-031-17

San Pablo de Heredia, 27 de enero de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 04-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 16 de enero de 2016, suscrita por el Sr. Juan Carlos Vindas Villalobos, vecino del cantón, donde solicita se revoque la valoración de su propiedad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que le brinde el trámite o seguimiento que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 31 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/C: Sr. Juan Carlos Vindas Villalobos

OFICIO MSPH-CM-ACUER-032-17

San Pablo de Heredia, 01 de febrero de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen N° CHP-002-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el 30 de enero de 2017, que versa:

Preside:

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal
- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Municipal

Asesores de la Comisión:

- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Hacienda Municipal
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i.
- Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal

Ausentes:

- Srta. Paula Franckeski Madden, Asesora
- Lic. Mauricio Pana Solano, Asesor

Tema: Análisis de la modificación N° 01-17 al Presupuesto por la suma de ¢59.844.265.12 (cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco con 12/100).

Marco Jurídico:

- Código Municipal
- Normativa General de la República

CONSIDERANDOS

1. Oficio PM-0117-01, recibido el día 23 de enero de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite la Modificación N° 1-2017 al Presupuesto por la suma de ¢59.844.265.12 (cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco con 12/100).
2. Acuerdo Municipal CM-26-2017 adoptado en la sesión ordinaria N° 04-17 celebrada el día 23 de enero de 2016, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

3. Que en el cuadro siguiente se presenta el detalle por programa de los fondos presupuestados:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA				
MODIFICACION AL PRESUPUESTO				
RESUMEN DE LA MODIFICACION				
PROGRAMA	SALDO INICIAL	DISMINUCION	AUMENTOS	TOTAL
PROGRAMA I	50.591.910,25	27.974.407,41	5.030.946,79	27.648.449,63
PROGRAMA II	426.427.409,50	31.869.857,71	21.869.857,71	416.427.409,49
PROGRAMA III	52.412.666,95	0,00	32.943.460,62	85.356.127,57
PROGRAMA IV				
TOTAL	**529.431.986,69**	**59.844.265,12**	**59.844.265,12**	**529.431.986,69**

4. Nota con fecha 14 de enero de 2017, suscrita por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde solicita se realice una modificación presupuestaria para los siguientes rubros:

- **III Festival de Cultura Popular San Pablo 2017:** Apoyar la organización de un Festival de Cultura Popular con diversas expresiones artísticas nacionales e internacionales, durante una semana en el cantón de San Pablo de Heredia.
- **Contratación de inspector:** Para reforzar el área de notificación de Bienes Inmuebles.
- **Contratación de dos peones por servicios especiales:** Para reforzar la cuadrilla operativa con el fin de realizar varios trabajos de infraestructura vial.
- **Servicios de Gestión y Apoyo:** Darle seguimiento a la implementación del Proyecto Gobierno Digital que se ha venido trabajando con el fin de mejorar los servicios externos que brinda la Administración Municipal y mejoramiento de los servicios internos, por lo que se requiere contratar una persona bajo la modalidad de servicios profesionales, quien tendrá las siguientes funciones:

  - ✓ Aplicaciones informáticas y desarrollo institucional.
  - ✓ Contraparte institucional en el proceso de desarrollo
  - ✓ Prestar asesoría técnica en la práctica del desarrollo organizacional mediante actividades tangibles, nuevas ideas de gobierno electrónico, innovaciones y nuevos métodos gerenciales y herramientas para avanzar en el proceso de cambio y mejoramiento continuo en los procesos de gestión.
  - ✓ Sugerir estrategias para iniciar, sostener y difundir innovaciones administrativas fundamentales requeridas para acompañarle el proceso de cambio organizacional**.**

- ✓ Asesorar sobre nuevas prácticas y políticas y uso de recursos para canalizar el desarrollo de las actividades de gestión en una nueva dirección, mediante la utilización de nuevas teorías, métodos y herramientas de desarrollo organizacional para mejorar la capacidad institucional de producir resultados.
- ✓ Sugerir y definir planes de acción sobre resolución de problemas de gestión de procesos administrativos**.**
- ✓ Asesorar sobre el desarrollo de un sistema de control interno y administración del riesgo.
- ✓ Participar en el proceso de análisis de requerimientos para el desarrollo de las siguientes aplicaciones informáticas y participar como contraparte institucional en el proceso de desarrollo:
    a) Automatización de los procesos de asesoría legal.
    b) Sistema de control interno y administración de riesgos.
    c) Sistema de Recursos Humanos.
    d) Seguimiento de Trámites.
    e) Sistema integrado de Administración Financiera Tributaria.
    f) Sistema de expediente digital.
    g) Sistema de información para la administración del Cementerio Municipal.
- ✓ Asesorar sobre la elaboración de manuales de procedimientos que se requieran.
- ✓ Asesorar sobre el análisis de procesos, rediseño y elaboración de diagramas de flujo.
- ✓ Asesorar para la elaboración de reglamentos de servicios sustantivos.

- ✓ Asesorar para articular la utilización de medios y mecanismos para el proceso de comunicación institucional en las redes sociales.
- ✓ Asesorar sobre la adquisición de los acervos y medios didácticos virtuales a ser utilizado en el Centro de Conocimiento de la Municipalidad.
- ✓ Asumir la elaboración de documentos de perfiles de proyectos de inversión pública.
- ✓ Asumir la elaboración de documentos de proyectos específicos en la modalidad y formatos Proyect Manager.Institute.

- **Contratación de Servicios Especiales**: Trasladar recursos de gestión y apoyo de la Oficina de la Mujer que estaban destinados a la contratación de servicios profesionales y trasladarlos a servicios especiales, dado que se requiere un funcionario a tiempo completo laborando en ese Departamento.
- **Adquisición de software tributario, financiero y de recursos humanos.**

5. Que esta Comisión considera que actualmente no es procedente contratar a un inspector adicional, debido a que la Municipalidad no cuenta con los insumos correspondientes, entre ellos, el medio de transporte para poder llevar a cabo las notificaciones respectivas.

6. Acta N° 02-17 de la reunión celebrada el día 30 de enero de 2017, donde se abordó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal**:**

Aprobar parcialmente la modificación N° 01-17 al Presupuesto por la suma de ¢54.813.318.30 exceptuando en el programa I, la disminución en el centro de costos de archivo por un total de ¢5.030.946.79 y el aumento del centro de costos de patentes por un monto de ¢ 5.030.946.79.

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Sr. Julio Benavides Espinoza — Regidor Municipal

Sra. Damaris Gamboa Hernández — Regidora Municipal

Sr. Yojhan Cubero Ramírez

Regidor Municipal

_____UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar parcialmente la modificación N° 01-17 al Presupuesto por la suma de ¢54.813.318.30 exceptuando en el programa I, la disminución en el centro de costos de archivo por un total de ¢5.030.946.79 y el aumento del centro de costos de patentes por un monto de ¢ 5.030.946.79.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 32 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

Acuerdo con el voto negativo de la regidora

I. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Razona su voto:

Sra. Betty Castillo externa que le parece bien el planteamiento del Sr. Gilberth Acuña y Bernardo Porras López, ya que le darían uso a una plata que esta ociosa.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/C: Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Municipal a.i.

OFICIO MSPH-CM-ACUER-033-17

San Pablo de Heredia, 01 de febrero de 2017

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio CEDR-138-2017, recibido vía correo el día 19 de enero de 2017, suscrito por la Sra. Flor Sánchez Rodriguez, Jefa de Área, Comisión Especial Mixta de Desarrollo Regional, remitiendo a consulta el dictamen del proyecto de Ley Expediente N° 19.959 " DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 33 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo / Sra. Flor Sánchez Rodriguez, Jefa de Área

OFICIO MSPH-CM-ACUER-034-17

San Pablo de Heredia, 01 de febrero de 2017

Señor
Allan Benavides Vílchez, Gerente General
Empresa de Servicios Públicos de Heredia S. A. (ESPH)
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio GG-042-2017, recibido el día 25 de enero de 2017, suscrito por el Ing. Allan Benavides Vílchez, MBA, Gerente General, Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. (ESPH.) remitiendo respuesta al acuerdo CM-682-16.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a los personeros de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH S.A.) a la Sesión Ordinaria a celebrarse el lunes 20 de febrero de 2017 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento con el objetivo de que puedan exponer acerca del Proyecto de Saneamiento Ambiental en el cantón de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 34 -17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-035-17

San Pablo de Heredia, 01 de febrero de 2017

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Ampliación de Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra los acuerdos municipales N° 656-16, 657-16 y 658-16, relacionados con la actualización de tarifas, remitido por el Sr. Pablo Enrique Benavides González.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha ampliación de recurso a la asesoría Legal externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves para lo que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 35-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Sr. Pablo Benavides González

OFICIO MSPH-CM-ACUER-036-17

San Pablo de Heredia, 01 de febrero de 2017

Señor
Dr. Alex Solís Fallas
Promotor Asamblea Nacional Constituyente
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 23 de enero de 2017, suscrita por el Dr. Alex Solís Fallas, Miembro de la Asociación Ciudadana pro una nueva Constitución para vivir mejor, donde solicita audiencia para presentar proyecto de Ley para convocar a una Asamblea Constituyente.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar la audiencia solicitada y convocar a Sesión Extraordinaria para el miércoles 05 de abril de 2017 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento, con el objetivo de recibir al suscrito para la exposición respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 36-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Administración Municipal

OFICIO MSPH-CM-ACUER-037-17

San Pablo de Heredia, 01 de febrero de 2017

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Municipalidad de San Pablo de Heredia.
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-003-2017, recibido el día 19 de enero de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde brinda respuesta al acuerdo CM-442-16.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para que brinde el criterio al respecto y así poder dar la respuesta que corresponde al interesado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 37-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Sr. Julio Espinoza Hernández

OFICIO MSPH-CM-ACUER-038-17

San Pablo de Heredia, 01 de febrero de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia.
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 19 de enero de 2017, suscrita por el Sr. Olger Rafael Zúñiga Arias, en su calidad de Concejal de Distrito del cantón de San Pablo, donde presenta denuncia referente a situación de salubridad pública que enfrenta la población de Las Joyas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento que corresponda y la respectiva respuesta al suscrito, siendo que lo que se menciona es un tema meramente administrativo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 38-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Sr. Olger Zúñiga Arias

OFICIO MSPH-CM-ACUER-039-17

San Pablo de Heredia, 01 de febrero de 2017

Señor
Lic. Luis Fernando Vega Matamoros, Director
Liceo Lic. Mario Vindas Salazar
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Nota recibida el día 23 de enero de 2017, suscrita por la Sra. Maribel Pérez Villalobos, remitiendo renuncia a su puesto dentro de la Junta Administrativa del Liceo Mario Vindas. Salazar.

2. Reglamento para el nombramiento, juramentación y remoción de los miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas del cantón de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 231 del día martes 25 de octubre de 2016.

3. Artículo 8 de dicho reglamento que cita- **Del proceso de sustitución de algún miembro:** En caso de que fuera necesario sustituir de manera permanente a un miembro de la Junta que no hubiere cumplido la totalidad de su periodo, se llevará a cabo el trámite que para tales efectos establece el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas (Decreto N° 38249-MEP)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

Aceptar dicha renuncia e instar al Director de dicho centro educativo para que proceda a la remisión de la terna respectiva para la sustitución del miembro faltante.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 39-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Sra. Maribel Pérez Villalobos
C/c: Junta Administrativa Liceo Mario Vindas S.
C/c: Supervisión Circuito 06

OFICIO MSPH-CM-ACUER-040-17

San Pablo de Heredia, 01 de febrero de 2017

Señores
Yojhan Cubero Ramírez
Julio César Benavides Espinoza
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, basado en la exposición realizada por los miembros de la Unión Cantonal de Asociaciones de San Pablo de Heredia (UCA) con relación a la realización del Festival de Cultura Popular 2017 del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Nombrar a los siguientes miembros de este Concejo Municipal como representantes ante la Comisión organizadora del Festival de Cultura Popular de San Pablo de Heredia:

1. Yojhan Esteban Cubero Ramírez
2. Julio César Benavides Espinoza

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 40-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: UCA San Pablo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-041-17

San Pablo de Heredia, 01 de febrero de 2017

Señor
Jaime Delgado Rojas, Presidente
Unión Cantonal de Asociaciones de San Pablo de Heredia (UCA)
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 05-17 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 12 de enero de 2017, suscrita por el Sr. Jaime Delgado Rojas, Presidente, Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo San Pablo Heredia, solicitando audiencia para abordar temas relacionados con el Festival de Cultura Popular 2017, así como la autorización para llevar a cabo dicho Festival en el mes de mayo del corriente.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar el permiso solicitado correspondiente a la organización del Festival de Cultura Popular de San Pablo de Heredia 2017, a llevarse a cabo los días 19,20 y 21 de mayo del corriente conforme a la nota, previa revisión por parte de la Administración Municipal de los permisos ante el Ministerio de Salud y otras instituciones que por su competencia están obligadas a regular este tipo de actividades

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 41-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Administración Municipal